

RESOLUCIÓN TH No. 2408

1 de septiembre de 2022

«Por medio de la cual se hace un encargo como Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Planta de Personal Administrativo»

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 – Estatuto General, y Acuerdo 05 de 2020 –nombramiento rector–, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En tal sentido, en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.
2. Que el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 que fue modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone en su primer inciso: «Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo».
3. Que el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Código 07, Grado 1, es un empleo de nivel directivo y de libre nombramiento y remoción, el cual se encuentra vacante.
4. Que el Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– establece en el artículo 21: «Son funciones del Rector: [...] f) con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la institución y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento»; [...] h) encargar a quienes deban cumplir las funciones de Decano, durante las ausencias de éstos».
5. Que la Secretaria General de la Institución, mediante comunicación del 31 de agosto de 2022, informó que analizada la hoja de vida de la Docente Mónica María Durango Zuleta, identificada con cédula de ciudadanía 43.549.733, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones en encargo del empleo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución

Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Código 007, Grado 01, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta administrativa.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ENCARGAR a la Docente **MÓNICA MARÍA DURANGO ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.549.733, en el empleo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Código 007, Grado 01, cargo del nivel directivo y de libre nombramiento y remoción, por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más.

ARTICULO SEGUNDO. Finalizado el presente encargo, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término del encargo, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva.

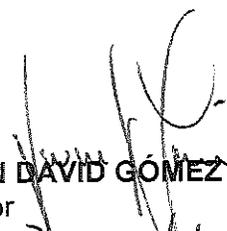
ARTICULO TERCERO. Compulsar copia del presente acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con lo prescrito en el párrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el primero (1) de septiembre de 2022.


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

V.B. 